



LLAMADO PUBLICO Y ABIERTO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DE CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO.

NOVIEMBRE 2019

FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

El INAU, a través de sus unidades competentes, Sub Dirección Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las OSC que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes. Las Unidades competentes (Programa Familias y Cuidados Parentales, Dirección Departamental de Salto) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art.29, 30 y 31).

El Instituto ha priorizado, en el Departamento de Salto, la apertura de un proyecto de protección especial integral de 24 horas para niños y niñas (teniendo en cuenta un relevamiento de demandas y ausencias de respuestas en relación a la temática).

Se torna imprescindible contar con un Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, que aborde dos ejes fundamentales: el fortalecimiento familiar y el fortalecimiento de los niños y niñas en su proceso de autonomía progresiva. El ingreso de los niños y niñas al Centro se producirá a través de la derivación de la Coordinación del área Infancia del Sistema de Protección Integral de 24 Horas.

El trabajo con cada sujeto deberá partir de un diagnóstico que priorice en primera instancia un análisis situacional de cada uno de los niños y niñas, desde un enfoque integral, tomando en cuenta el abordaje realizado por otros equipos que hayan trabajado con la niña y niño. Se diseñarán estrategias de protección y restitución de derechos, basado en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria y en el fortalecimiento de las capacidades para la autonomía progresiva, por último, el acompañamiento, evaluación y monitoreo de cada situación.

Este llamado público y abierto procura la celebración de un convenio en Modalidad de Protección Integral de Atención en 24 hs, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto. Mediante este convenio se propone encargar la gestión de un proyecto que deberá brindar cobertura de hasta 30 cupos para la atención integral de niñas y niños de 0 a 12 años y 11 meses de edad al ingreso, en dos modalidades, hasta 10 cupos, en modalidad de medida de protección en el local del proyecto y desde 20 cupos en contexto familiar.

1. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO

1.1. Objetivo.

Celebrar un convenio con la OSC, según requisitos establecidos en la reglamentación vigente para la gestión de un proyecto de CENTRO DE ACOGIMIENTO, FORTALECIMIENTO FAMILIAR, de protección integral en modalidad de 24 hs, para brindar atención a niñas y niños en el departamento de Salto.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de CENTRO DE ACOGIMIENTO, FORTALECIMIENTO FAMILIAR de acuerdo a estas bases, pauta de presentación de Proyecto¹ y normativa vigente: Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades

¹ Pauta de elaboración de Proyecto

Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

Se brindará atención a los niñas y niños que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos, incluye situaciones de violencia intergeneracional, de género y/o de explotación sexual.

1.2. Institución convocante.

El convocante es INAU a través del Programa Familias y Cuidados Parentales (Sub Dirección General Programática) y la Dirección Departamental de Salto, quienes coordinarán el presente llamado.

Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede del Programa Familias y Cuidados Parentales, sito en la calle Piedras 482 oficina número 009, Montevideo, o por correo electrónico familiaycuidadosparentales@inau.gub.uy También se podrá consultar en la Dirección departamental de Salto sita en la calle Uruguay 431 de la ciudad de Salto, o por correo electrónico salto@inau.gub.uy . Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado

1.3. Cronograma del llamado.

Las OSC interesadas se inscribirán y retirarán las bases del llamado en Sub Dirección General Programática, Programa Familias y Cuidados Parentales sito en Piedras 482 oficina número 009, Montevideo o en la Dirección Departamental de Salto sita en la calle Uruguay 431 de la ciudad de Salto, desde el día 14 de noviembre al 9 de diciembre de 2019 en horario de 11:15 a 16:30 hs de lunes a viernes.

La Dirección Departamental de Cerro Largo y el Programa Familias y Cuidados Parentales (Sub Dirección General Programática) convocaran conjuntamente al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa de Familias y Cuidados Parentales, un representante de la Dirección Departamental de Salto y otro de Sub Dirección General Territorial. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

2. BASES PARTICULARES

2.1. Objeto del llamado

Gestionar un proyecto de CENTRO DE ACOGIMIENTO, FORTALECIMIENTO FAMILIAR, implica la inmediata atención a niñas y niños que por diversas razones tienen interrumpido el cuidado familiar, la protección de referentes afectivos o, deban ser separados de sus familias por motivos de desprotección, siendo éste el último recurso, con la transitoriedad que ello implica.

Los ingresos de los niñas y niños serán competencia de INAU, Departamental de Salto, a través de las direcciones de las unidades competentes de ingreso al Sistema de Protección de 24 Horas.

La población será de niños y niñas, de 0 a 12 años y 11 meses de edad al ingreso, que tendrán abordajes metodológicos diferenciales según proceso en el que se

encuentren, hasta 10 cupos, en modalidad de medida de protección en el local del proyecto y desde 20 cupos en contexto familiar.

Se trabajará en los siguientes ejes fundamentales: protección y cuidado, el fortalecimiento familiar y el fortalecimiento de la niña y niño en el acompañamiento de la construcción de su autonomía progresiva.

El INAU subvencionará la gestión del proyecto convenido, en relación a las características de la población objetivo, abonando la suma de UR 1050 mensuales, según lo dispuesto en el Art.709 de la ley 1.8719, por un cupo total de 30, en caso de tener que arrendar el edificio para la atención.

En caso de que la organización postulante cuente con edificio propio para la atención, la subvención asciende a la suma de UR 990 mensuales.

Si por tres meses consecutivos el número de niñas y niños atendidos es igual o inferior al 75% del cupo, se abonará según lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 329/88, lo cual corresponde al 100% de la población atendida.

Para llevar adelante la implementación del proyecto, previendo la atención de 30 niños y niñas, se deberá contar con un equipo técnico integrado de la forma que se describe más adelante (pag. 13).

En cuanto al local en el que funcionará el proyecto se considera que el mismo deberá tener características de casa familiar, que su capacidad máxima permita desarrollar un trabajo individualizado atendiendo las necesidades específicas de cada niño, niña y contar con los siguientes espacios locativos para el buen desarrollo del mismo: - living y comedor con mobiliario adecuado (espacios amplios que permitan el encuentro de los niños, niñas y adultos en la cotidianeidad) - dormitorios en cantidad suficiente (no más de 4 niñas o niños por dormitorio) teniendo en cuenta edades y sexo de la población atendida, permitiendo el disfrute personal y la intimidad, un espacio multiuso para reuniones, entrevistas, trabajo en talleres. Deberán tener una adecuada ventilación e iluminación. El mobiliario en los mismos deberá estar adecuado al número de niñas y niños y ser personalizado (camas, armarios, espacios para guardado de pertenencias). Deberá disponer de espacio de estudio específico para la tarea, con luminosidad y privacidad necesarias. Contar con 2 baños completos

para satisfacer las necesidades de los niños y niñas y uno separadamente para uso del personal, estos espacios deberán estar diseñados teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y seguridad.

- Cocina, es necesario contar con equipamiento completo de: cocina, vajilla, heladera y demás enseres que permitan la preparación, conservación y distribución de alimentos para las niñas y niños. - Espacio Lavadero: Con máquinas de lavar, secadoras y un espacio secado y colgado de ropa. -Espacio para uso diario del equipo de trabajo, con equipamiento que permita desarrollar actividades/talleres con familias y niñas y niños. Con el material de estimulación adecuado para la edad y disponible para el uso. - Oficina: destinado al uso de la dirección, técnicos, archivo de la documentación de los adolescentes, y demás elementos administrativos. - Espacio abierto (patio), para actividades lúdicas y de esparcimiento, etc.

Los ambientes deben estar calefaccionados o refrigerados de forma tal que permitan una temperatura acorde a la estación. Toda la infraestructura y materiales requeridos deben encontrarse en buen estado de uso y conservación, el mobiliario se guía por criterios de confort, calidez y comodidad, el colorido, decoración (cortinas, alfombras, o colchas y juegos de cama) y mobiliario, debe adecuarse a la edad y gustos de los niños y niñas.

Deberá contar con la iniciación de habilitación de Bomberos en el primer semestre de comenzado la ejecución del proyecto. El Proyecto y su espacio físico se constituyen en el espacio de referencia de los dos dispositivos. Allí, el equipo de trabajo y las familias ya sean de origen como de acogimiento se encuentran para las diversas actividades previstas en el Proyecto (reuniones con fines diagnósticos, apoyos puntuales).

La instrumentación de la compra del mobiliario, equipamiento y demás gastos presupuestados para la gestión del proyecto a convenir será responsabilidad de la OSC.

El INAU a través del Programa Familias y Cuidados Parentales realizará el monitoreo, supervisión de la gestión del proyecto, evaluación de resultados, y el contralor financiero lo realizará la unidad de contralor competente del Departamento de Salto.

2.2. Propuestas.

2.2.1 OSC.

Están habilitados a presentarse en este Llamado, las OSCs que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento de Convenios de INAU, interesadas en la gestión de un CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, con capacidad para 30 niñas y niños en el departamento de Salto.

El presente llamado implica el diseño de un proyecto CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR de acuerdo a las siguientes bases: pauta de presentación de Proyecto y normativa vigente, Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio, y cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

- Las OSCs presentarán las propuestas en forma individual.
- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
- El personal que ejecute el proyecto deberá: (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito ante el Programa Familias y Cuidados Parentales, sito en la calle Piedras 482 oficina número 009, Montevideo o por correo electrónico familiaycuidadosparentales@inau.gub.uy, o en la Dirección

Departamental de Salto sita en la calle Uruguay 431 de la ciudad de Salto, y por correo electrónico cerrolargo@inau.gub.uy

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que el INAU considere y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidos por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción. Podrá ser por correo electrónico.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique el INAU podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.

(a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

2.2.4. Validez de las propuestas.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.2.5. Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias . Excluyente.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta y
- la inscripción de: Sobre N° 1 o Sobre N° 2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación que se detalla a continuación.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

2.2.6. Contenido del sobre nº 1.

Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE.
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.

- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

2.2.7. Contenido del sobre nº 2.

Proyecto de trabajo.

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a pauta diseñada por Programa Familias y Cuidados Parentales (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se detallan en las bases. La metodología deberá ajustarse a los objetivos planteados los términos expuestos.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del modelo de CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, para la atención integral de hasta 30 niños y niñas de 0 a 12 años y 11 meses de edad al ingreso, en dos modalidades; 10 en modalidad de medida de protección inmediata y 20 en contexto familiar, en el Departamento de Salto.

La OSC pondrá a consideración del Programa Familias y Cuidados Parentales el local que se presente para el desarrollo de la propuesta en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos posteriores a la firma. El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la población, el acondicionamiento de los espacios básicos tales como dormitorios, cocina y baños, así como la seguridad del local.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención integral se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto.

Toda otra exigencia establecida en la reglamentación y disposiciones vigentes o a dictarse.

Objetivos del Proyecto.

Objetivo General

Garantizar la protección integral de los adolescentes que ven interrumpido el cuidado parental de manera provisoria o definitiva a través de una atención en el Sistema de Protección 24 hs desplegando acciones inmediatas de protección en cualquiera de sus modalidades y desarrollando estrategias singulares para cada uno.

Objetivos Específicos

- 1- Brindar un ámbito residencial de cuidado integral a las niñas y niños, de carácter transitorio.
- 2- Construir con los niños, niñas, familiares, referentes afectivos y comunitarios, estrategias para garantizar su derecho a la vida familiar y comunitaria.
- 3- Promover el fortalecimiento de las capacidades de los niños y niñas para el proceso de generación de construcción de ciudadanía.

Metodología.

El abordaje metodológico a desplegar deberá tener los ejes fundamentales: cuidado y protección, fortalecimiento familiar y el fortalecimiento del niño y niña para la construcción de autonomía progresiva.

El centro tendrá 30 cupos, de los cuales 10 estarán para la atención de situaciones de atención en modalidad residencial que requieren de un análisis situacional dada la fragilidad de sostén familiar y comunitario que presentan, realizando una aproximación a redes comunitarias, familiares y referentes afectivos del contexto del sujeto. Se considera que esta población requiere un ámbito residencial mientras se llevan a cabo las estrategias de desinternación.

Los 20 cupos restantes tendrán un abordaje en el dispositivo de contexto familiar de origen o en dispositivos de cuidado familiar alternativo minimizando al máximo los tiempos de permanencia en la residencia.

Acciones

- 1.- Brindar las primeras medidas de atención a los niños y niñas que fueron separados de su familia de origen de forma que reciban un lugar adecuado que los acoja, proteja y de seguridad en momento de crisis personal y familiar.

2.- Desarrollar en tiempos oportunos, según pauta de motivos de permanencia, diagnósticos psicosocioeducativos incorporando la perspectiva integral, que orienten acciones hacia el fortalecimiento a las familias de origen, el acogimiento familiar y fortalecimiento de la autonomía progresiva en pro de la restitución de derechos en la población objetivo.

3.- Tomar acciones diligentes y pertinentes, siempre en sintonía con las líneas planteadas en los diagnósticos y los Proyectos de Atención Integral (PAI) en co construcción con el/la niño/a, su familia y referentes significativos tomando como perspectiva su interés superior.

4.- Desarrollar procesos de autonomía progresiva, ampliando la estructura de oportunidades de los niños y niñas tanto a nivel educativo y social como el ofrecimiento de ámbitos culturales y recreativos.

5.- Co-construir un tejido de redes sociales y comunitarias para fortalecer los procesos de autonomía de la población objetivo, niños, niñas y sus familias.

Recursos humanos

Equipo de trabajo.

Se detallará la conformación del Equipo de trabajo que se prevé asignar al proyecto, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia incluyendo:

- la presentación de los antecedentes y experiencia del personal técnico comprometido que estará directamente involucrado en la asistencia; para ello se debe incluir los currículos, certificados y acreditaciones respectivos, constancias de experiencia laboral. Se deberán respetar las incompatibilidades reglamentadas (Reglamento General de Convenios).

Si, en casos excepcionales y por causas de fuerza mayor, el Adjudicatario se encontrara impedido de contar con algún miembro del Equipo propuesto, antes o durante la ejecución de la asistencia, deberá comunicar por escrito su sustitución al INAU adjuntando la documentación exigida en el párrafo anterior.

El INAU, en dichos casos excepcionales y en tanto se mantenga la integridad del Equipo, podrá aceptar la sustitución siempre que el nuevo técnico propuesto cumpla con el perfil requerido para el puesto y cuente con calificaciones iguales o superiores a las del técnico sustituido.

Los recursos humanos para el proyecto que se plantean responde al que se estima necesario, el número total de los mismos se ajustará teniendo en cuenta las actividades planteadas en el proyecto, considerando las características de la población y tipo de dispositivo, Residencial, Acogimiento o en Contexto comunitario según momento en el proceso de atención.

Los recursos humanos planteados para un CENTRO DE ACOGIMIENTO Y, FORTALECIMIENTO FAMILIAR que atiendan 30 niñas y niños son los siguientes

<u>Equipo Técnico</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Carga Horaria semanal</u>
Director o Coordinador	Título de nivel terciario o universitario, experiencia en infancia	40 hs Presencial con responsabilidad 24 hs. Y presencia diaria en el local
Abogado	Título habilitante	A requerimiento
Psicólogo 2	Priorizar profesionales con acreditación o experiencia en trabajo con niñas y niños y familia especialmente	20 hs c/u
Lic. Trabajo Social o AS 2*	Priorizar profesionales con acreditación o experiencia en con niñas y niños trabajo familiar especialmente	20 hs c/u
Nutricionista Planificación (menú), evaluación y lo que se considere necesario	Título Habilitante	A requerimiento
14 Educadores	Mayor de 23 años, Ciclo Básico completo, priorizar capacitación: título de educador social o probada experiencia en infancia y/o formación acorde.	30 hs/sem
Cocinera	Experiencia en el área.	30 hs
Auxiliar de servicio	Experiencia en el área	20hs
Administrativo		20 hs

* Podrá contemplarse la inclusión de Educadores Sociales (con título de Educador Social), para integrar las duplas técnicas. No obstante, al menos un Trabajador Social deberá integrarse en el Centro de Acogimiento, ya sea para orientar intervenciones en el campo social/familiar como para dar apoyo en las situaciones y realizar los informes técnicos.

2.3. Estados contables de las OSCs. (Resultados y situación patrimonial)

Informe de Contador Público (de Revisión Limitada).

2.4. Procedimiento de selección del proyecto a convenir

2.4.1 Recepción de propuestas y apertura de los sobres nº 1.

Las propuestas serán recibidas en la sede del en Sub Dirección General Programática – Programa Familias y Cuidados Parentales sito en Piedras 482 oficina 009, Montevideo o en la Dirección Departamental de Salto sita en la calle Uruguay 431 de la ciudad de Salto, los días hábiles de lunes a viernes en horario de atención al público, desde las 11:15 hasta 16:30 hrs. hasta el día 9 de diciembre de 2019; la apertura de los sobres se realizará en coordinación con la Dirección Departamental de Salto.

2.4.2. Plazo complementario.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, el INAU se comunicará con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas.

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador convocado conjuntamente por Dirección Departamental de Salto y Programa Familias y Cuidados Parentales (Sub Dirección Programática), integrado por un mínimo de tres miembros un representante del Programa de Familias y Cuidados Parentales, un representante de la Dirección Departamental de Salto y otro de Sub Dirección General de Gestión Territorial.

(a) Análisis formal.

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

(b) Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSCs respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSCs.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

2.4.4. Registro valorativo para selección de instituciones aspirantes a gestión de CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

1. Antecedentes de la Organización postulante. -

Se considerarán los años de gestión en proyectos sociales:

1.1. Años de gestión en proyectos sociales

Cantidad de años	Puntaje	Puntaje Total
Más de 3 años	2	0 – 6
De 1 a 3 años	1	
Sin experiencia	0	

Gestión en Centros de Atención 24 hs.	2	
Centros de Atención Tiempo Parcial	1	

1.2. Evaluaciones de Proyectos gestionados por la OSC

Evaluaciones Anuales	Puntaje	Puntaje total
Positivas	1- 3	0 – 3
Negativas	0	

1.2.1. Las OSC que no tienen convenio con INAU se les asignarán 2 PUNTOS

1.3. Población objetivo de proyectos sociales gestionados vinculados al perfil del llamado

Tipo de población atendida	Puntaje	Puntaje total
NNA en situación de alta vulnerabilidad social	4	0 – 12
NNA privados de cuidado familiar	4	
Familia	2	
Comunidad	2	
Sin exp. con población en situación de alta vulnerabilidad social	0	

1.4. - Evaluación de la gestión de los recursos transferidos (en caso de vínculo con INAU)

Balance	Puntaje	Mínimo excluyente
Situación contable sin sanciones	3	0 – 3
* Situación contable con aplicación de sanciones	0	

* Excluyente

Proyectos sin convenio con INAU	3
---------------------------------	---

2. Caracteres de presentación del proyecto, exhibido por la Institución

Excluyente-

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Original y 2 copias.
- Sin enmiendas.
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

3. Documentación Jurídico Notarial (Excluyente).-

3.1. Sobre Nº 1 (2.2.6).

3.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
- declaración de conocer las disposiciones de INAU
- antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

4. Datos de la OSC. (Excluyente).

4.1. Datos identificatorios.

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

4.2. Autoridades de Institución.

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

5. Otras organizaciones/ Instituciones que avalen el proyecto. -

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

6. Proyecto (Excluyente)

7. Modalidad a convenir (Excluyente)-

Atención especial integral de Protección de 24 hs a través gestión de un CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

8. Perfil de atención (Excluyente)-

Niñas y niños, (0 a 12 años y 11 meses al ingreso) procedentes del Dpto. de Salto los que serán derivados por INAU Departamental focalizando en la inmediata protección de sus derechos, pudiendo existir o no conocimiento previo de su situación personal y familiar.

9. Fundamentación del proyecto.

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

Fundamentación	Puntajes	Puntaje total
Exposición y justificación de la propuesta	0 - 8	0 – 8

10. Delimitación y selección del problema.

	Puntajes	Puntaje total
Definición de la población objetivo	1 - 2	1 – 4
Descripción y análisis de la población objetivo	1 - 2	

11. Capacidad máxima del proyecto.

Máximo de 30 cupos en modalidad de atención.

12. Local

Se considerará la capacidad del local propuesto el que deberá alquilarse y/o equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

13. Población a convenir.

CENTRO DE ACOGIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR dirigido a brindar protección especial integral inmediata de 24 hrs para niñas y niños, con edad al ingreso de 0 a 12 años y 11 meses, derivados del Área Infancia de la Coordinación de 24 Horas, con clara orientación a la protección y restitución de derechos, priorizando el derecho a vivir en familia.

14. Objetivo general, Objetivos específicos, Resultados, Indicadores y Actividades.

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

	No coinciden	Coinciden	Coinciden y aportan nuevos elementos	Mínimo excluyente y Máximos
Objetivo General	0	1-2	3	5 – 15
Objetivos Esp.	0	1-2	3	
Resultados	0	1-2	3	
Indicadores	0	1-2	3	
Actividades	0	1-2	3	

15. Metodología.

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

Tipos de abordaje	Puntajes	Puntaje total
Abordaje con niñas y niños en situación de vulnerabilidad	0-3	0– 12
Abordaje con familias en contexto comunitario	0-3	
Abordaje con niñas y niños en procesos de autonomía progresiva	0-3	
Abordaje en red social	0-3	

Identifica o presenta familias de acogimiento

Si	1
No	0

Puntaje total 1

16. Recursos Humanos

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de 30 niñas y niños pudiéndose agregar según la propuesta formulada.

Se promoverá un trabajo de equipo en función de una propuesta de atención individual integrada y congruente al proyecto familiar.

Recursos Humanos	Puntajes	Puntaje Total
Acorde a requerimientos	1	

de estas bases		1-3
Capacitado y/o experticia en infancia	2	
Insuficiente	0	
Personal voluntario *		

* El Personal voluntario no se incluirá en el puntaje total, se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta.

17. Recursos Materiales

Recursos materiales	Puntajes	Mínimo no excluyente y Máximos
Equipamiento aportado por la OSC	1	0 – 4
Locomoción aportada por la OSC	1	
Cuenta con local para la propuesta	2	

18. Situación económica financiera

18.1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjuntada al formato de proyecto.

	Puntajes	Puntaje total
Posee bienes necesarios para gestión del proyecto	1	0 – 1
No posee	0	

18.2. Presupuesto.

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC para la financiación total del proyecto.

PUNTAJE MINIMO:70%- 52 p

PUNTAJE MAXIMO:.....100%- 75p

Puntaje Total Asignado..... puntos